



San Andrés Isla, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No.0040-22

Referencia : Ejecutivo Laboral
Ejecutante: : Pablo Justiniano Quiroz Mariano
Ejecutado : Porvenir S.A y Colpensiones.
Radicado : 88-001-31-05-001-2019-00135-00

Frente a la solicitud de ejecución formulada por el apoderado de la parte ejecutante, se advierte que el título de recaudo es el auto de sustanciación No.0314-21 proferido por este despacho el día 08 de Octubre de 2021, mediante el cual se aprobó la liquidación de costas por la suma de \$9.085.260, aunado a ello, el valor de \$500.000, por concepto de agencias en derecho fijadas por el Superior mediante providencia de fecha de 14 marzo de 2022 en su numeral tercero, para un total de \$9.585.260 el cual contiene una obligación clara, expresa y exigible al tenor de lo dispuesto en los artículos 100 del C.P. del T. y S.S. y 306 del C.G.P., por lo tanto, se libraré mandamiento de pago en la forma solicitada.

En lo relacionado con las medidas cautelares consistentes en el embargo de las cuentas que tenga la ejecutada PORVENIR S.A., con NIT 800144331-3 en los bancos BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, DE OCCIDENTE y BOGOTÁ por la suma de \$14.377.890, el despacho accederá a ella por ser procedente.

El presente mandamiento ejecutivo, comprende los intereses moratorios y los que se lleguen a causar dentro de este ejecutivo.

Limítese el embargo en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$14.377.890) MCTE.

La notificación de esta providencia se hará a la ejecutada por Estado.

II.- DECISION

En mérito de lo expuesto el Juzgado Laboral del Circuito, de San Andrés, Isla,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago en contra de la ejecutada **PORVENIR S.A.**, identificada con NIT 800144331-3 a favor del señor **PABLO JUSTINIANO QUIROZ MARIANO** cedulaado bajo el número 87.025.10, por la suma de \$9'585.260, por concepto de liquidación de costas aprobadas mediante auto de sustanciación No.0314-21 proferida por este despacho el día 08 de octubre de 2021, la cual fue confirmada por el Superior, a través de providencia calendada 14 de marzo de 2022.

El presente mandamiento ejecutivo, comprende los intereses moratorios y las costas que se lleguen a causar.

2. Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero de las cuentas que tenga la ejecutada PORVENIR S.A., con NIT 800144331-3 en los bancos BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, BBVA, DE OCCIDENTE y BOGOTÁ por la suma de \$14.377.890.



3. Limitar el embargo en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MSETENTA Y SIEETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$14.377.890) MCTE.

4. Por secretaria líbrese los correspondientes oficios.

5. Notificar personalmente esta providencia a la parte ejecutada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ABM

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59875dc987d6f9073e728b93abf3f9c952cbdba8a694b2ac808bbcc0a59900a**

Documento generado en 12/08/2022 05:48:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>